

PROYECTO COMUN DE FUSIÓN ESPECIAL

DE:

INTOS, S.A. (Sociedad Unipersonal)

POR:

INDRA SISTEMAS, S.A.

En Alcobendas (Madrid), a 26 de abril de 2012.

El presente Proyecto Común de Fusión se realiza en cumplimiento de lo prescrito en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME) y contempla la fusión de INTOS, S.A.U. (Sociedad Absorbida) que será absorbida por su matriz INDRA SISTEMAS, S.A. (Sociedad Absorbente), titular del 100% de su capital social. Como consecuencia de la fusión la Sociedad Absorbida quedará extinguida de pleno derecho con transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente que le sucederá con carácter universal en todos sus derechos y obligaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil y 32 de la LME, un ejemplar del presente Proyecto de Fusión quedará insertado en la página web de INDRA SISTEMAS, S.A. (www.indra.es) y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona para su calificación.

I. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA FUSIÓN

La fusión planteada responde a la conveniencia de realizar una reorganización jurídica a los efectos de integrar la estructura empresarial a través de la que INDRA SISTEMAS, S.A. desarrolla sus actividades y, por tanto, su proyecto empresarial conjunto. Esta integración permitirá obtener significativos ahorros en costes y estructura, dotando de una mayor flexibilidad a la organización.

La fusión contemplada en el presente Proyecto de Fusión se efectúa de conformidad con el artículo 49.1 de la LME, al encontrarse la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en este proyecto de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la LME; (ii) la ampliación del capital social de la Sociedad Absorbente; (iii) la elaboración de un informe de los administradores; (iv) la intervención de expertos independientes; ni (iv) la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbida. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LME, no resulta tampoco necesaria la aprobación de la fusión por la junta general de la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 51 de la LME, el presente Proyecto de Fusión se hará público en la página web de Indra Sistemas, S.A. (www.indra.es), y en uno de los diarios de gran circulación de la provincia de Barcelona, indicándose en dicho anuncio el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a examinar en los respectivos domicilios sociales de las mismas, el proyecto común de fusión, las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos ejercicios junto con los correspondientes informes de los auditores de cuentas de las sociedades, así como el derecho a

obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de dichos documentos,. Igualmente el anuncio hará constar el derecho de los accionistas de la Sociedad Absorbente que representen, al menos, el uno por ciento del capital social, a exigir la celebración de una Junta General para la aprobación de la fusión, durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del anuncio, en los términos previstos en el artículo 51 de la LME, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión en los términos del artículo 44 de la LME.

El presente proyecto de fusión no contempla consecuencia alguna sobre el empleo ni sobre los trabajadores implicados en la fusión, ni tiene un impacto de género en los órganos de administración dado que la fusión proyectada beneficia la paridad en este aspecto, al mantenerse el órgano de administración de la Sociedad Absorbente. Del mismo modo, el Proyecto de Fusión tampoco tiene incidencia alguna en la responsabilidad social de la empresa.

Los miembros de los órganos de administración de las Sociedades participantes en la fusión se abstendrán, a partir de la suscripción del presente proyecto de fusión, de realizar cualquier clase de acto y de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del proyecto de fusión.

II. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DATOS REGISTRALES DE LAS COMPAÑÍAS QUE PARTICIPAN EN LA FUSIÓN

- INDRA SISTEMAS, S.A., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Avenida de Bruselas 35, Alcobendas (Madrid), constituida con duración indefinida, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, D. Alberto Ballarín Marcial, el día 6 de noviembre de 1979. Adoptada su actual denominación y modificados parcialmente sus Estatutos sociales en Escritura autorizada por el Notario Sr. González Rivera, el día 30 de julio de 1993, número 2.433 de su protocolo.

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja número M-11339 y es titular del C.I.F. número A- 28599033.

Actúa como **Sociedad Absorbente** con respecto a la fusión por absorción de INTOS, S.A. (Sociedad Unipersonal).

- INTOS, S.A., (Sociedad Unipersonal), sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Barcelona, calle Tanger 98, 3ª planta, con NIF A58015421 , constituida con duración indefinida mediante escritura otorgada el 31 de mayo de 1985 ante el Notario de Barcelona D. Luis María Vallet Mas, número 1222 de protocolo, adaptados sus estatutos mediante escritura otorgada el día 23 de junio de 1992, ante el Notario de Barcelona D. José Alicarte Domingo, número de protocolo 2.857.

Consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 6.461, Folio 23, Hoja B-54.260.

Actúa como **Sociedad Absorbida** con respecto a la fusión por absorción de INTOS, S.A (Sociedad Unipersonal) por INDRA SISTEMAS, S.A.

III. FECHA DESDE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE EXTINGUE SE ENTIENDEN REALIZADAS POR CUENTA DE INDRA SISTEMAS, S.A.

En virtud de lo exigido en el artículo 31.7 de la LME, se hace constar que las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por INDRA SISTEMAS, S.A. desde el 1 de enero de 2012. Como ambas sociedades pertenecen al mismo grupo con anterioridad a dicha fecha, con ello se respeta lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, según interpretación dada por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en la consulta nº 1 BOICAC nº 75 de septiembre de 2008.

Asimismo, se hace constar que se considerarán como balances de fusión, a los efectos del artículo 36 de la LME, los respectivos balances de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2011. La Sociedad Absorbente aprobó dicho balance de fusión en sesión de su Consejo de Administración celebrada el 26 de abril de 2012. El socio único de la Sociedad Absorbida aprobó su balance de fusión en la misma fecha.

El balance de fusión de Indra Sistemas, S.A. ha sido verificado por los auditores de cuentas de la sociedad, KPMG Auditores, S.L. por venir esta sociedad obligada a auditar sus cuentas anuales. El balance de fusión de Intos, S.A. no ha sido verificado por auditores de cuentas al no venir esta sociedad obligada a auditar sus cuentas anuales.

IV. DERECHOS ESPECIALES

Como consecuencia de lo exigido en el artículo 31 de la LME, se hace constar:

- a) Que no existen en las sociedades participantes en la fusión, titulares de acciones o derechos especiales, opciones u otros títulos distintos de las acciones ordinarias que componen el capital social.
- b) Que la fusión no contempla aportaciones de industria o prestaciones accesorias, ni el otorgamiento de compensación alguna al accionista único de la Sociedad Absorbida. El artículo 58 de la Ley de Sociedades de Capital no permite las aportaciones de industria en las sociedades de capital y tampoco se han previsto prestaciones accesorias en esta fusión.
- c) No se contempla el otorgamiento de ninguna ventaja a los administradores de las sociedades fusionadas. Por otra parte, al no requerirse, de conformidad con el art. 49.1.2º de la LME, la elaboración de informe por experto independiente, tampoco cabe contemplar el otorgamiento de ventajas al mismo.

V. RÉGIMEN DE NEUTRALIDAD FISCAL

La presente operación de fusión será sometida al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. A tal efecto y cumpliendo con el artículo 96 del citado Real Decreto Legislativo, la Sociedad presentará un escrito ante el Ministerio de Hacienda dentro de los tres meses siguientes a la inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, comunicando que se acoge a dicho régimen fiscal especial.

VI. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Todos los miembros de los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, identificados en la hoja de firmas del presente proyecto de fusión, redactan y suscriben el mismo. Los datos personales de los mismos constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona.

VII. ESTATUTOS

Los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad resultante de la fusión (Sociedad Absorbente) son los que constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, que no resultarán modificados con motivo de la presente fusión, dándose por íntegramente reproducidos a los efectos del artículo 31.8ª de la LME.

A los efectos oportunos se deja expresa constancia de que el Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente en sesión celebrada el 26 de abril de 2012 ha acordado proponer a su Junta General Ordinaria una modificación de los Estatutos Sociales con total independencia de la fusión por absorción contemplada en el presente Proyecto de Fusión, cuyo texto se pondrá a disposición de sus accionistas y del público en general con motivo de la convocatoria de la mencionada junta general.

DESCRIPCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE INDRA SISTEMAS, S.A. (Sociedad Absorbente).

Presidente: D. Javier Monzón de Cáceres

Vicepresidentes: MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A. (representada por D. Manuel Lagares Gómez Abascal), D. Daniel García-Pita Pemán y D. Regino Moranchel Fernández

Consejero Delegado: D. Javier de Andrés González.

Vocales: Dña. Isabel Aguilera Navarro, ADMINISTRADORA VALTENAS, S.L. (representada por D. Felipe Fernández Fernández), D. Ignacio Santillana del Barrio, D. Luis Lada Díaz, D. Juan March de la Lastra, Dña. Mónica de Oriol e Icaza PARTICIPACIONES Y CARTERAS DE INVERSIÓN, S.L. (representada por D. Estanislao Rodríguez- Ponga Salamanca), Dña. Rosa Sugrañes Arimany, D. Alberto Terol Esteban y CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L. (representada por D. Eusebio Vidal-Ribas Martí)

DESCRIPCIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE INTOS, S.A. (Sociedad Unipersonal) (Sociedad Absorbida)

Administradores Solidarios: D. Alberto Ariza Lasarte, D. Jose Cabello Chacón y D. Santiago Roura Lama.

Se hace constar que la presente fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la Sociedad Absorbente.

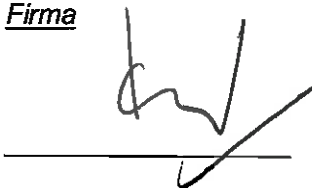
El presente Proyecto de Fusión consta de **8 hojas** (incluyendo las 4 hojas de firmas), suscritas todas y cada una de ellas por los administradores de las sociedades que se fusionan.

HOJAS DE FIRMAS

D. Javier Monzón de Cáceres, en calidad de:

- Presidente del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma



D. Manuel Lagares Gómez Abascal, en calidad de:

- Representante persona física de MEDIACIÓN Y DIAGNÓSTICOS, S.A.,
Vicepresidente del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma



D. Daniel García-Pita Pemán, en calidad de:

- Vicepresidente del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

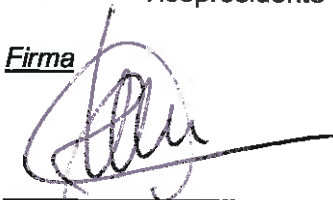
Firma



D. Regino Moranchel Fernández, en calidad de:

- Vicepresidente del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

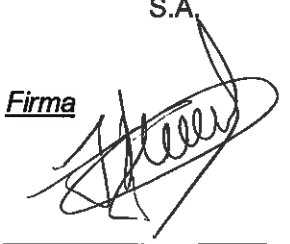
Firma



D. Javier de Andrés González, en calidad de:

- Consejero Delegado del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma



Dña. Isabel Aguilera Navarro, en calidad de:

- Vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma



D. Felipe Fernández Fernández, en calidad de:

- Representante persona física de ADMINISTRADORA VALTENAS, S.L,
vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma

D. Ignacio Santillana del Barrio, en calidad de:

- Vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma



D. Luis Lada Díaz, en calidad de:

- Vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

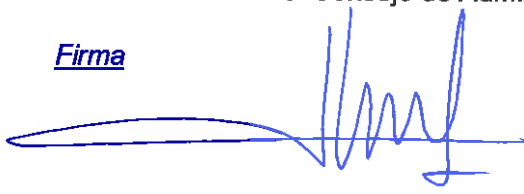
Firma



D. Juan March de la Lastra, en calidad de:

- Vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

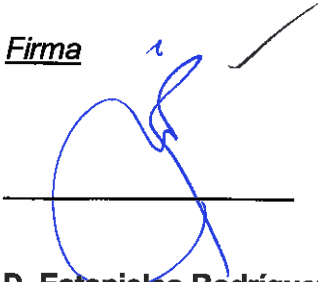
Firma



Dña. Mónica de Oriol e Icaza, en calidad de:

- Vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma



D. Estanislao Rodríguez-Ponga Salamanca, en calidad de:

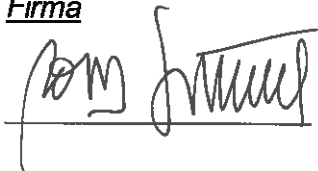
- Representante persona física de PARTICIPACIONES Y CARTERA DE INVERSIÓN, S.L., vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma

Dña. Rosa Sugrañes Arimany, en calidad de:

- Vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

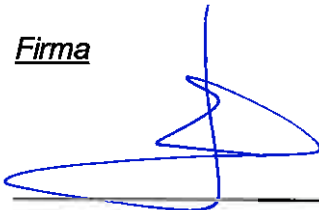
Firma



D. Eusebio Vidal-Ribas Martí, en calidad de:

- Representante persona física de CASA GRANDE DE CARTAGENA, S.L., vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma



D. Alberto Terol Esteban, en calidad de:

- Vocal del Consejo de Administración de INDRA SISTEMAS, S.A.

Firma

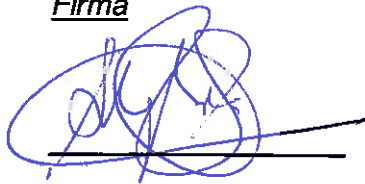


El presente Proyecto Común de Fusión es suscrito por todos los consejeros de INDRA SISTEMAS, S.A. (sociedad absorbente) excepto por el representante persona física del consejero Administradora Valtenas, S.L. (D. Felipe Fernández) y el representante persona física del consejero Participaciones y Cartera de Inversión, S.L. (D. Estanislao Rodríguez-Ponga) por no haber asistido dichos consejeros a la sesión del Consejo de 26 de abril en la que se aprobó el mismo.

D. Alberto Ariza Lasarte, en calidad de:

- Administrador Solidario de la sociedad INTOS, S.A.

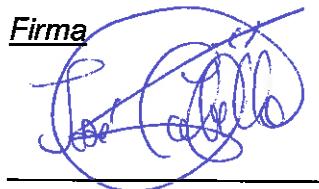
Firma



D. Jose Cabello Chacón, en calidad de:

- Administrador Solidario de la sociedad INTOS, S.A.

Firma



D. Santiago Roura Lama, en calidad de:

- Administrador Solidario de la sociedad INTOS, S.A.

Firma

